



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/01/30
Publicación	2025/07/30
Vigencia	2025/01/01
Término de Vigencia	2025/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial	6452 "Tierra y Libertad"

este acuerdo. La tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

CUARTA.- Se aprueba para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2025, por un total de \$121,434,622.44 (Ciento Veintiún Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintidós Pesos 44/100 M.N.)

QUINTA.- Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los recursos propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

SEXTA.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo de Aportación Estatal para el Fomento Municipal (FAEFOM), establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos que tiene por objeto destinar recursos a los municipios en materia de Apoyos Agropecuarios, Infraestructura Municipal y Cumplimiento a Sentencias y Laudos en Materia Laboral.

SÉPTIMA.- El presidente municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios.

OCTAVA.- Se faculta al presidente municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles.

NOVENA.- De conformidad con el anteproyecto de la ley de ingresos vigente en el municipio para el ejercicio fiscal de 2025, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este Presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Cabildo, y conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



DÉCIMA.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2025, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio.

DÉCIMA PRIMERA.- La ministración de fondos financieros a las unidades administrativas, será autorizada por el presidente municipal por conducto de la tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa presupuestario Anual para el ejercicio 2025 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, responsabilizándose la tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presidente municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de los fondos financieros a las dependencias del gobierno municipal, cuando no ejerzan sus presupuestos de conformidad con la normatividad establecida.

DÉCIMA TERCERA.- Queda prohibido a las unidades administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que implique algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del presidente municipal por conducto de la tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DÉCIMA CUARTA.- La tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas del gobierno municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

DÉCIMA QUINTA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las unidades administrativas de la Administración pública municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y solo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se faculta al presidente municipal por conducto de la tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

DÉCIMA OCTAVA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidas en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas de la Administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas proyectos.

DÉCIMA NOVENA.- En concordancia con la ley de ingresos se registrarán como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos, así como los demás subsidios que dicho ordenamiento señale.

VIGÉSIMA.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente:

- I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones: En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia;
- II. Publicidad, publicaciones oficiales y en general las actividades relacionadas con la comunicación social. En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;
- III. Servicios telefónicos y de energía eléctrica y;
- IV. Alimentos y utensilios.

Los titulares de las unidades administrativas de la administración municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la tesorería y la contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las unidades administrativas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presidente municipal por conducto de la tesorería y previa notificación al ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de estas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.



2024 - 2030

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las Unidades administrativas. Así mismo, las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la tesorería.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presidente municipal por conducto de la tesorería, verificara periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen los recursos y en su caso se tomen las medidas conducentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del gobierno municipal para el año 2025, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás relacionadas y aplicables a la materia.

VIGÉSIMA QUINTA. - las direcciones ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el Municipio de Tlayacapan, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza;

II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el Municipio de Tlayacapan, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

III. Cuando se trate de recursos propios del Municipio, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el Municipio de Tlayacapan, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana;

V. Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades Municipales, serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable;

VI. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza de los recursos Y para los efectos del artículo 38 Y 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos y mínimos para dar cumplimiento a lo señalado se establecerán de la siguiente manera.

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$6,000,000.00	\$3,000,000.00	\$10,000,000.00	\$6,000,000.00
(SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	(DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	(SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

VII. Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la Convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Municipio de Tlayacapan;

VIII. Las Dependencias y Entidades Municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, para la ejecución de obra pública cuando no cuenten con la autorización de inversión, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Los recursos se efectuarán conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.



2024 - 2030

VIGÉSIMA SEXTA .- El presupuesto de egresos y las erogaciones asignadas a las unidades Administrativas del gobierno municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN MORELOS		
TESORERIA MUNICIPAL		
RFC: MTL940608G12		
CALENDARIZADO APROBADO DE EGRESOS POR CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025		
CLAVE	NOMBRE	ANUAL
1.0.0.0	SERVICIOS PERSONALES	50,130,398.00
1.1.0.0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	37,278,518.83
1.1.3.0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	37,278,518.83
1.1.3.1	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	37,278,518.83
1.3.0.0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,032,472.06
1.3.2.0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,789,126.13
1.3.2.1	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,789,126.13
1.3.3.0	HORAS EXTRAORDINARIAS	14,050.86
1.3.3.1	HORAS EXTRAORDINARIAS	14,050.86
1.3.4.0	COMPENSACIONES	2,229,295.07
1.3.4.1	COMPENSACIONES	2,229,295.07
1.5.0.0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,819,407.11
1.5.2.0	INDEMNIZACIONES	2,006,791.94
1.5.2.1	INDEMNIZACIONES	2,006,791.94
1.5.4.0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	219,098.79
1.5.4.1	PRESTACIONES CONTRACTUALES	219,098.79
1.5.9.0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	593,516.38
1.5.9.1	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	593,516.38
2.0.0.0	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,364,783.84
2.1.0.0	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,224,431.33



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

2.1.1.0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,646,610.65
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,646,610.65
2.1.4.0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	79,917.62
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	79,917.62
2.1.5.0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	61,918.47
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	61,918.47
2.1.6.0	MATERIAL DE LIMPIEZA	351,845.63
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	351,845.63
2.1.8.0	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	84,138.96
2.1.8.1	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	84,138.96
2.2.0.0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	511,005.47
2.2.1.0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	511,005.47
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	511,005.47
2.4.0.0	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,295,088.33
2.4.1.0	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	123,240.77
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	123,240.77
2.4.2.0	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	185,830.04
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	185,830.04
2.4.6.0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	678,187.51
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	678,187.51
2.4.9.0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	307,830.01
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	307,830.01
2.5.0.0	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,187,156.53
2.5.2.0	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	126,486.87
2.5.2.1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	126,486.87
2.5.3.0	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	328,672.87
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	328,672.87
2.5.4.0	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	417,340.03
2.5.4.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	417,340.03
2.5.5.0	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	314,656.76
2.5.5.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	314,656.76
2.6.0.0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,054,202.78
2.6.1.0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,054,202.78
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,054,202.78
2.7.0.0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	350,683.37

Aprobación 2024/01/30
Publicación 2025/07/30
Vigencia 2025/01/01
Término de Vigencia 2025/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial 6452 "Tierra y Libertad"

10 de 15



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2.7.1.0	VESTUARIO Y UNIFORMES	350,683.37
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	350,683.37
2.9.0.0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	742,216.03
2.9.4.0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	72,510.49
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	72,510.49
2.9.6.0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	669,705.54
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	669,705.54
3.0.0.0	SERVICIOS GENERALES	19,123,975.37
3.1.0.0	SERVICIOS BÁSICOS	2,066,113.02
3.1.1.0	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,821,460.04
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,821,460.04
3.1.7.0	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	244,652.98
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	244,652.98
3.2.0.0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,284,477.95
3.2.2.0	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	498,339.82
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	498,339.82
3.2.4.0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	120,629.73
3.2.4.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	120,629.73
3.2.5.0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,240.00
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,240.00
3.2.6.0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	98,716.00
3.2.6.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	98,716.00
3.2.9.0	OTROS ARRENDAMIENTOS	521,552.40
3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	521,552.40
3.3.0.0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,297,761.58
3.3.1.0	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	831,132.48
3.3.1.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	831,132.48

Aprobación 2024/01/30
Publicación 2025/07/30
Vigencia 2025/01/01
Término de Vigencia 2025/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial 6452 "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

3.3.2.0	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	213,184.00
3.3.2.1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	213,184.00
3.3.3.0	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	199,627.11
3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	199,627.11
3.3.4.0	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	359,716.00
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	359,716.00
3.3.6.0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	499,726.99
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	499,726.99
3.3.9.0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	194,375.00
3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	194,375.00
3.4.0.0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	508,255.16
3.4.1.0	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	106,565.87
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	106,565.87
3.4.4.0	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	356,622.58
3.4.4.1	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	356,622.58
3.4.5.0	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	45,066.71
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	45,066.71
3.5.0.0	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,934,011.07
3.5.1.0	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	700,228.07
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	700,228.07
3.5.3.0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	410,924.32
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	410,924.32
3.5.5.0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,122,236.29
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,122,236.29
3.5.8.0	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	700,622.39
3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	700,622.39
3.6.0.0	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	322,977.69
3.6.1.0	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	322,977.69
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO,	322,977.69

Aprobación 2024/01/30
Publicación 2025/07/30
Vigencia 2025/01/01
Término de Vigencia 2025/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial 6452 "Tierra y Libertad"

12 de 15



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
3.7.0.0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	187,492.57
3.7.8.0	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	187,492.57
3.7.8.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	187,492.57
3.8.0.0	SERVICIOS OFICIALES	7,633,661.05
3.8.2.0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,633,661.05
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,633,661.05
3.9.0.0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,889,225.28
3.9.2.0	IMPUESTOS Y DERECHOS	504,100.99
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	504,100.99
3.9.4.0	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR JUDICIALES AUTORIDAD COMPETENTE	70,000.00
3.9.4.1	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR JUDICIALES AUTORIDAD COMPETENTE	70,000.00
3.9.5.0	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	755.00
3.9.5.1	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	755.00
3.9.8.0	IMP. SOBRE EROG. POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,033,600.00
3.9.8.1	IMP. SOBRE EROG. POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,033,600.00
3.9.9.0	OTROS SERVICIOS GENERALES	280,769.29
3.9.9.1	OTROS SERVICIOS GENERALES	280,769.29
4.0.0.0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,445,509.27
4.3.0.0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	600,259.58
4.3.8.0	OTROS SUBSIDIOS	600,259.58
4.3.8.1	OTROS SUBSIDIOS	600,259.58
4.4.0.0	AYUDAS SOCIALES	10,481,049.69
4.4.1.0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,759,573.68
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,759,573.68
4.4.3.0	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	59,950.01
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	59,950.01
4.4.5.0	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	344,000.00
4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	344,000.00
4.4.7.0	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	317,526.00
4.4.7.1	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	317,526.00
4.5.0.0	PENSIONES Y JUBILACIONES	364,200.00
4.5.1.0	PENSIONES	64,200.00
4.5.1.1	PENSIONES	64,200.00
4.5.2.0	JUBILACIONES	300,000.00

Aprobación 2024/01/30
Publicación 2025/07/30
Vigencia 2025/01/01
Término de Vigencia 2025/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial 6452 "Tierra y Libertad"

13 de 15



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

4.5.2.1	JUBILACIONES	300,000.00
6.1.0.0	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	30,369,955.96
6.1.3.0	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	30,369,955.96
6.1.3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	30,369,955.96
TOTAL GENERAL:		121,434,622.44

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Morelos, se aprueban los requisitos que deberá contener la comprobación del gasto, que se relacionan en el anexo 1 de esta acta y que forman para integra de este acuerdo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

VIGÉSIMA novena. - Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente acuerdo al Congreso del Estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los treinta días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Atentamente:

Los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO

SINDICO MUNICIPAL

LIC. JACQUELINE ALARCON RIVERA

REGIDOR

LIC. PEDRO TEODORO MARTINEZ ALARCON

REGIDOR

LIC. BRANDON GONZALEZ MORENO

Aprobación 2024/01/30
Publicación 2025/07/30
Vigencia 2025/01/01
Término de Vigencia 2025/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial 6452 "Tierra y Libertad"

14 de 15



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

REGIDOR
LIC. MARIA ISABEL AVILA CARDENAS
ASISTENTES AL CABILDO
TESORERA MUNICIPAL
MTRA. MARÍA GRISELDA ALARCÓN ROSALES
SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. DAGOBERTO HERRERA ZAPOTITLA
RÚBRICAS.

Aprobación	2024/01/30
Publicación	2025/07/30
Vigencia	2025/01/01
Término de Vigencia	2025/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial	6452 "Tierra y Libertad"

15 de 15